

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 08 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0666, con la resolución N°15759-2-22-0666. A nombre de **JGL SOLUCIONES SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0666

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: la Señora **GLORIA ESPERANZA RUIZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 46.352.144 de Sogamoso, en su calidad de Gerente de **JGL SOLUCIONES SAS, Nit 901.535.084-3**, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° **010108930016000** y Matricula Inmobiliaria **095-101890** predio localizado en la **CALLE 27 B N° 24-95/101** de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0666 de 08 de septiembre de 2022 otorgada a **JGL SOLUCIONES SAS**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

Lote No. 1, Area: 117,70 m2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto 1 en coordenadas (Este: 1.127.277,67; Norte: 1.126.075,52) al Punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.283,64; Norte: 1.126.070,99) con una distancia de 7,50 metros lineales, colindando con vía interna Hoy con vía publica denominada Calle 27 B.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.283,64; Norte: 1.126.070,99) al punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.271,44; Norte: 1.126.061,74) con una distancia de 15,31 metros lineales, colindando con el lote 2 que hace parte de esta misma subdivisión.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.271,44; Norte: 1.126.061,74) al punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.266,55; Norte: 1.126.068,40) con una distancia de 8,26 metros lineales, colindando con predios de la urbanización ASODEA.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.266,55; Norte: 1.126.068,40) al punto 1 en coordenadas (Este: 1.127.277,67; Norte:

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0666

1.126.075,52) con una distancia de 13,20 metros lineales, colindando con predio de María Mercedes Medina Eregua y encierra.

Lote No. 2, Area: 117,86 m2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.283,64; Norte: 1.126.070,99) al Punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.289,22; Norte: 1.126.066,75) con una distancia de 7,00 metros lineales, colindando con vía interna Hoy con vía publica denominada Calle 27 B.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.289,22; Norte: 1.126.066,75) al punto 4 en coordenadas (Este: 1.127.275,43; Norte: 1.126.056,31) con una distancia de 17,30 metros lineales, colindando con predio de Gloria Cecilia Medina Eregua

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto 4 en coordenadas (Este: 1.127.275,43; Norte: 1.126.056,31) al punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.271,44; Norte: 1.126.061,74) con una distancia de 6,74 metros lineales, colindando con predios de la urbanización ASODEA.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.271,44; Norte: 1.126.061,74) al punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.283,64; Norte: 1.126.070,99) con una distancia de 15,31 metros lineales, colindando con el Lote No. 1 que hace parte de esta misma subdivisión y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS

Punto	ESTE	NORTE
1	1.127.277,67	1.126.075,52
2	1.127.283,64	1.126.070,99
3	1.127.289,22	1.126.066,75
4	1.127.275,43	1.126.056,31
5	1.127.271,44	1.126.061,74
6	1.127.266,55	1.126.068,40

CUADRO DE AREAS

AREA	M2
Área Total Del Lote	235,56
Área Lote 1	117,70
Área Lote 2	117,86

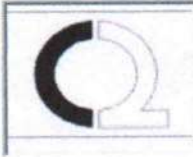
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.


RAFAEL HOMERO PINTO



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 8 9 2022

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0666
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010108930016000
Dirección CALLE 27 B N° 24-95/101
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Área del Lote 235.56
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-101890
Numero del Paramento 819-22 **Fecha de Expedición** 29/08/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JGL SOLUCIONES SAS
Cedula o Nit del Titular 9015350843

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



CURADOR URBANO N° 2

BARCEL HOSIERO FINTO

CHIMBORAZO 17 DE OCTUBRE DE 2023
MAYOR OFICINA DE REGISTRO Y TRANSACCIONES
EL TAMBAYESHI



MAJOR OFICINA

17 DE OCTUBRE DE 2023
TRANSACCIONES DE REGISTRO Y TRANSACCIONES
DE LA FUNDACION

Numero de Llamada	0000-0000000000
Objeto del Trámite	Trámite de inscripción
Tipo de Trámite	Trámite de inscripción
Tipo de Llamada	Trámite de inscripción
REGISTRACION DE LA FUNDACION	
Código Catastral	0100000000000
Dirección	CALLE 10 N° 24-51014
Barrio	JOSÉ ELIACER GARCIA
Area del Lote	523.88
Numero de Llamada	0000-0000000000
Tipo de Substrato	Trámite de inscripción
Actuación Inscripción	000-000000
Parte de Inscripción	000-000000
Fecha de Expediente	0000000000
REGISTRACION DEL TITULO	
Propietario	JOSÉ ELIACER GARCIA
Actuación Inscripción	000-000000
REGISTRACION	

WATER FOR THE PEOPLE FUNDATION DE REGISTRO Y TRANSACCIONES
WATER FOR THE PEOPLE FUNDATION

BARCEL HOSIERO FINTO
CURADOR URBANO N° 2

X Lorena Quiroz H.
7 1.055.313.709



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DES,
PROCESO: GESTION DEL CO.



No. 20221700103441
Fecha Radicado: 30-AUG-2022 02:3
Destino: JGL SOLUCIONES S.A.S
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 819-22 FECHA DE EXPEDICION: 29-08-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000982

PROPIETARIO: JGL SOLUCIONES S.A.S.

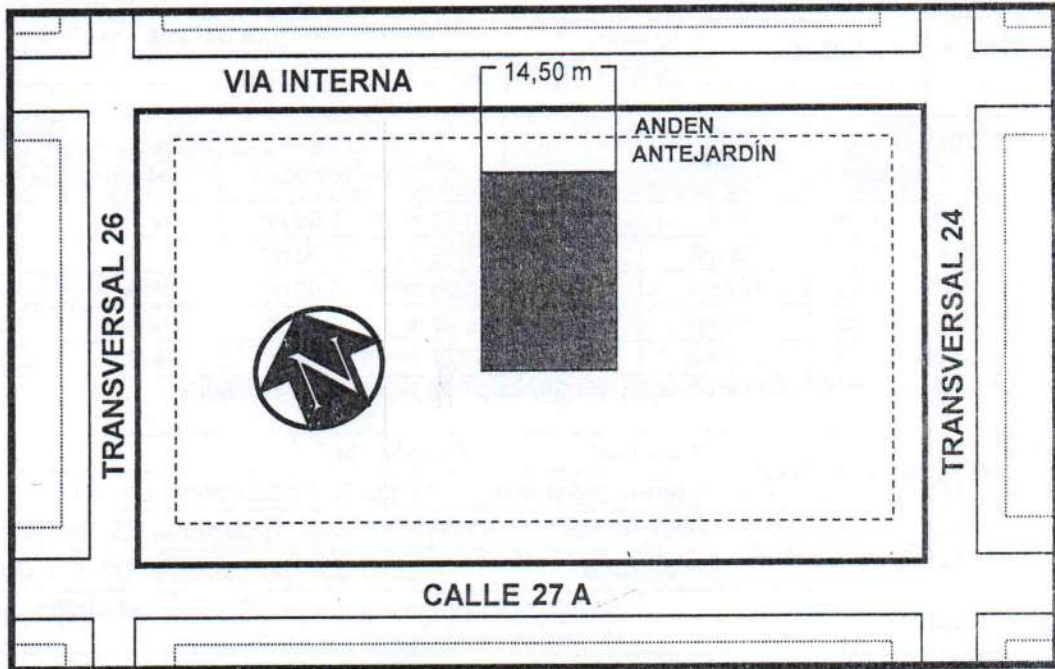
Ubicación: VIA INTERNA CON TRANSVERSAL 26

Sector normativo:

54

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	V.Int	14,50m	7,00m	0,80m	3,50m	1,00m	5,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 0235 Fecha: 12-02-2022 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-101890 Código Catastral: 010108930016000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE DE ACUERDO AL DESARROLLO EXISTENTE.
LINDEROS APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 54

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	N.A.

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

N:1.126.080



N:1.126.070

N:1.126.060

E:1.127.270

E:1.127.280

E:1.127.290

PROYECTO:
SUBDIVISION
UBICACION: TRANSVERSAL 26 N° 27 - 16
SOCAMONSO BOVACA

LEVANTADO:
JAIRO M. BERTO DIAZ GONZALEZ
M.P. 911680 C.N.T.

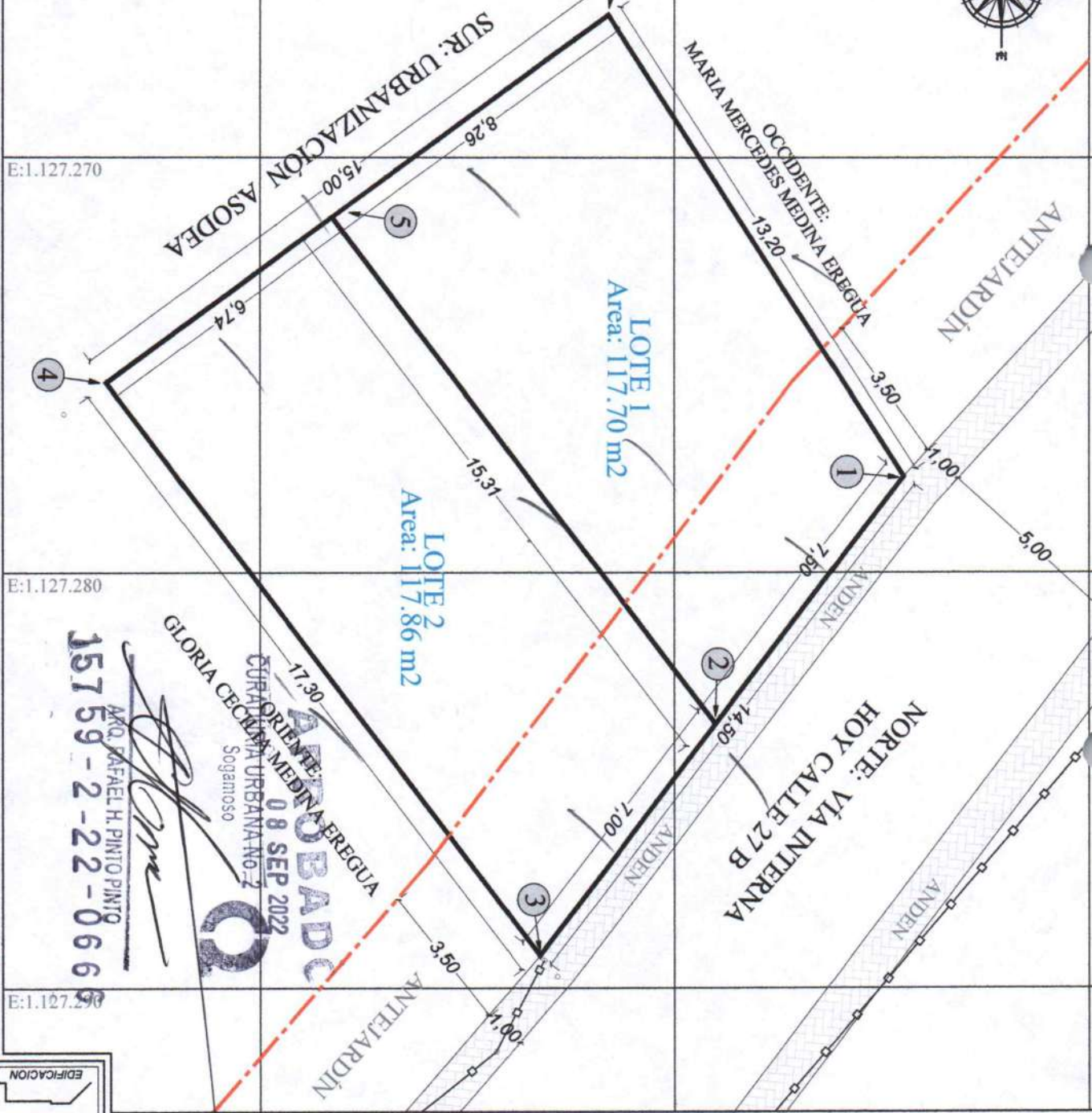
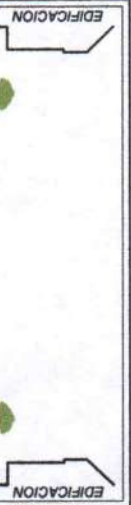
PROPIETARIO:
Gloria Esperanza Ruiz G.
R.P. GLORIA ESPERANZA RUIZ G.
C.C. N° 4582144

CONTIENE:
PLANTA GENERAL DE LOTE,
CUADRO DE DOCUMENTOS,
COORDENADAS, PERFILES VIALES,
LOCALIZACION, CONVENCIONES

ESCRIBIA:
AGOSTO DE 2022
ESCALA:
Sin Escala

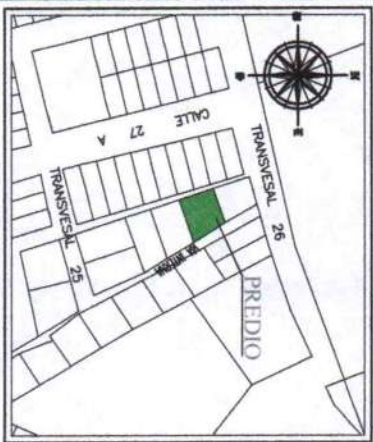
PLANO:
1 DE 1

DIBUJO:
AÑO RENOVADO
11/11/2022



GLORIA CECILIA MEDINA EREGUA
CURANINIA URBANA No. 2
Sogamoso
08 SEP 2022
AÑO RAFAEL H. PINTO PINTO
157 59 - 2 - 22 - 0666

LOCALIZACION



CONVENCIONES

	LINEA DE CONSTRUCCION
	LINDERO DEL PREDIO
	1,2,3,4,5,6 PUNTOS DE LINDEROS
	CONSTRUCCIONES EXISTENTES
	ANDEN

DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 235 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 095 - 101890 CÓDIGO CATASTRAL No. 01-01-0893-401-6-000 PARAMENTO No. 819-22-DE-29 DE AGOSTO 2022

CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS	M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE:	235.56 M2
LOTE 1:	117.70 M2
LOTE 2:	117.86 M2

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.127.277,67	1.126.075,52
2	1.127.283,64	1.126.070,99
3	1.127.289,22	1.126.066,75
4	1.127.275,43	1.126.056,31
5	1.127.271,44	1.126.061,74
6	1.127.266,55	1.126.068,40

PERFIL VIAL VIA INTERNA

